



11-2
C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 1600 DE 2016

11 OCT 2016

Por el cual se acepta la renuncia al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del
Círculo Registral de Medellín Zona Norte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el
artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 252 de 12 de febrero de 2014, el Gobierno Nacional nombró en propiedad, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, código 0191, grado 20, al señor José Luis Ochoa Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.552.263 expedida en Envigado – Antioquia.

Que mediante Decreto 2724 de 29 de diciembre de 2014, se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, aprobando entre otros, la supresión de 35 cargos de Registradores Principales de Instrumentos Públicos, código 0191 grado 19 y la creación de igual número de cargos de Registradores Principales, código 0191, grado 20.

Que mediante Decreto 0109 de 21 de enero de 2015, el señor José Luis Ochoa Escobar, fue incorporado a la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, código 0191, grado 20.

Que a través de comunicación de 5 de octubre de 2016, el señor José Luis Ochoa Escobar, presentó renuncia irrevocable al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, código 0191, grado 20.

Que el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece en el Gobierno Nacional la competencia para nombrar a los Registradores de Instrumentos Públicos Principales, en consecuencia le corresponde también aceptar las renunciaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la Renuncia. Acéptase la renuncia presentada por el señor José Luis Ochoa Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.552.263 expedida en Envigado – Antioquia, a l cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte, código 0191 grado 20 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Q

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la renuncia al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Medellín Zona Norte"

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

11 OCT 2016



EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

el.